



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

Contrato para la prestación del servicio para la impartición del curso en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa denominada **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ** y **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

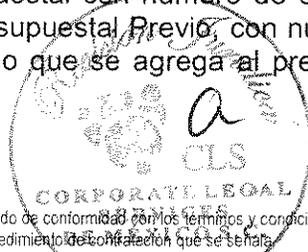
I.4.- Emmy Loou Vázquez Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para la impartición del curso en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal con número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previa, con número de folio 0000421283-2016 de fecha 4 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E148-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 párrafo quinto y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 6 de septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “EL PROVEEDOR” el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de sus apoderados legales, que:

II.1.- Es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad jurídica, técnica y administrativa constituida conforme a la legislación mexicana el 16 de abril de 1955, según consta en escritura pública 40,687 otorgada ante el entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, bajo la denominación Instituto de Administración Pública, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 14, a fojas 42 del tomo 12 Asociaciones Civiles; y mediante escritura pública 32,309 de fecha 20 de abril 1977, otorgado ante el entonces Titular de la notaría número 112 del Distrito Federal, Licenciado Roberto Núñez y Escalante, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 358, se acordó el cambio de su razón social para quedar en lo sucesivo como “INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, ASOCIACIÓN CIVIL.

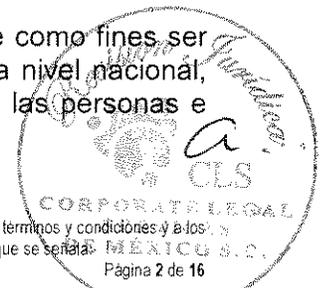
II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Francisco Balderrama González y Francisco Javier Gómez Velázquez, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública 15,619 de fecha 25 de febrero de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Pública número 210 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines ser un centro de estudios superiores y de pensamiento especializado reconocido a nivel nacional, regional e internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 2 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

instituciones interesadas en la materia; contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional: ofrecer educación superior especializada de calidad con equidad e inclusión, en el ámbito nacional e internacional, para generar un liderazgo de prestigio con base en la innovación, desarrollo y aportaciones relevantes para las tareas de gobierno y de la Administración Pública; promover la profesionalización de los servidores públicos para responder a las necesidades y demandas de las instituciones públicas y contribuir al desarrollo nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública contemporánea y moderna, con una plantilla decente experimentada en todas sus áreas; fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los Entes, así como su operación a través de la prestación de los servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica; impulsar la calidad e innovación constante en la Administración Pública, con visión comprometida en los valores éticos, considerando en todo momento los fines del Estado y las aspiraciones y demandas de la sociedad en su conjunto; promover y apoyar los procesos de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país, a fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en el desempeño de las instituciones del Estado; promover en la Administración Pública una perspectiva sistémica que implica lo multidisciplinario y multisectorial de los procesos administrativos y gubernamentales en sus vertientes política, normativa y social; impulsar y coadyuvar en los procesos de innovación y desarrollo, científico y tecnológico de los Entes; contribuir a la aplicación de las políticas de gobierno abierto, gobierno digital, equidad de género y democracia participativa, sustentadas en las tecnologías de la información y la comunicación; así como el desarrollo de las telecomunicaciones, del sector energético y de la infraestructura tecnológica, sin menoscabo de las áreas y sectores estratégicos que demande la atención de las funciones especializadas en la Administración Pública, y coadyuvar en el mejoramiento y desarrollo de las instituciones de la Administración Pública considerando la colaboración del Sistema INAP. Asimismo, contribuir al desarrollo de la Administración Pública de aquellos países que lo soliciten, en cooperación con las instituciones y organismos internacionales involucrados. En ambos casos atendiendo a los términos que se convengan.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **INA770420DW1**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

DE MÉXICO S.C. Página 3 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en CARRETERA México-Toluca km 14.5 número 2151, colonia Palo Alto, delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05110, Ciudad de México; teléfono 5081 2663 y 5081 2665; correo electrónico: ihernandez@inap.org.mx y rflores@inap.org.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para la impartición del curso en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

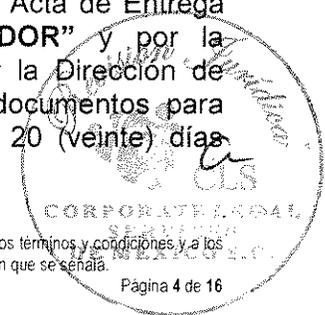
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega Recepción de Servicios, por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y por la Administradora de este contrato y de acuerdo a los plazos normados por la Dirección de Finanza, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión de la misma por la Administradora de este contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Original y copia de este contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora de este contrato con domicilio en la calle de Durango número 291, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, validará y firmará el servicio a través del comprobante fiscal digital que **“EL PROVEEDOR”** entregue. De igual manera, el comprobante fiscal digital será sellado a fin de realizar la afección presupuestaria correspondiente, por el Departamento Administrativo (Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, piso 6, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México).

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

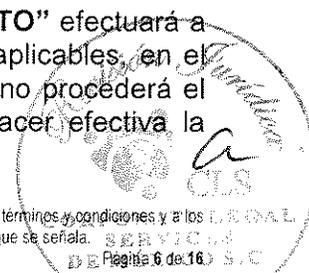
Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. **SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS S.C.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 20 de octubre de 2016. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El curso deberá tener una duración de al menos 20 (veinte) horas aula, con 2 (dos) horas por sesión y 2 (dos) sesiones por semana por grupo, para una duración de al menos 5 (cinco) semanas calendario.

LUGAR.- El curso se realizará en el inmueble ubicado en calle Durango número 291, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

HORARIO MATUTINO DE 8:00 A 10:00 HORAS

SALA 1

Grupo 1

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 3

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

HORARIO VESPERTINO DE 18:00 A 20:00 HORAS

SALA 2

Grupo 2

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 4

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar los servicios en la sede anteriormente citada, conforme al calendario referido en el presente contrato, en un horario matutino de 8:00 a 10:00 horas y vespertino de 18:00 a 20:00 horas, cubriendo el 100% (cien por ciento) del “Contenido Temático Mínimo” referido en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El curso deberá impartirse a partir del 19 de septiembre de 2016, y sólo si ha sido entregada la programación y materiales de apoyo.

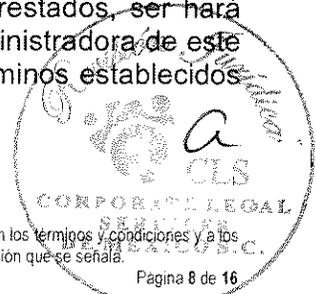
ENTREGABLES.

- I. A partir de la emisión del fallo.
 - a. Archivo electrónico del material de apoyo documental que se ocupará en el curso.
 - b. Programación de las fechas a impartir de cada tema de acuerdo al “Contenido Temático Mínimo” desarrollado conforme al calendario antes citado.
- II. Al inicio del Curso.
 - a. Material documental impreso.
 - b. Material de apoyo (si aplica) por participante.
- III. Al iniciar cada semana.
 - a. Reporte de asistencia y participación de la semana anterior de cada uno de los participantes.
- IV. Al término del curso.
 - a. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes (5 días hábiles).
 - b. Constancia de participación.

CONSTANCIA DE ENTREGA: La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, ~~será~~ ~~mediante~~ ~~Acta~~ ~~Administrativa~~ ~~de~~ ~~Recepción~~ ~~de~~ ~~Servicios~~, suscrita por la Administradora de este contrato, que se anexará al contrato para el pago correspondiente en los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico. En caso de que el instructor no pueda asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar a la Administradora de este contrato, con 3 (tres) días naturales de anticipación del inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

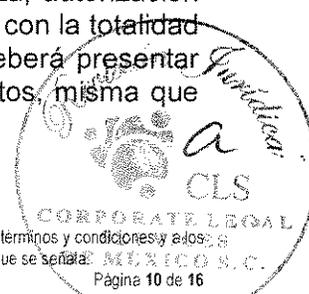
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apégándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y todos los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 10 de 16



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '6'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivale al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

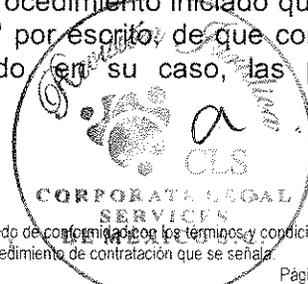
En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

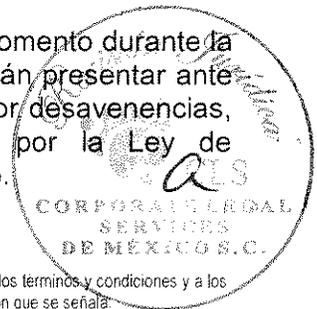
Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

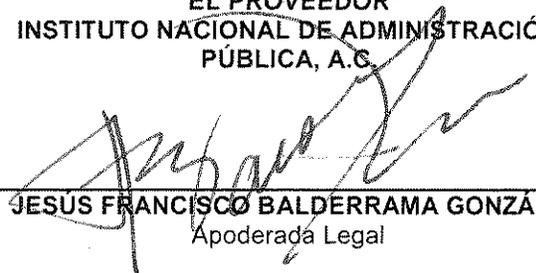
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


 LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
 BAÑUELOS
 Apoderado Legal

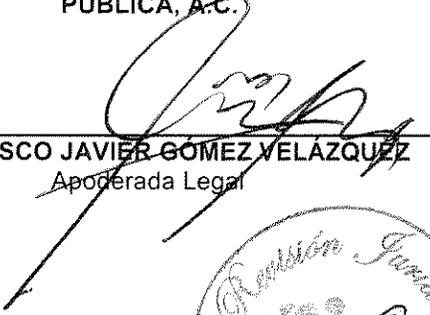
“EL PROVEEDOR”
**INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA, A.C.**


 JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ
 Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


 EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y
 Contratos

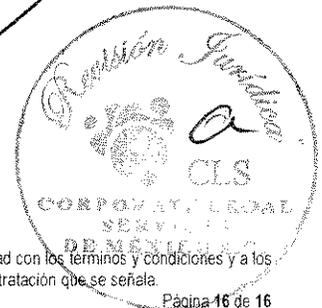
“EL PROVEEDOR”
**INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA, A.C.**


 FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ
 Apoderada Legal

COFV/UEAC

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000010

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000421263-2016

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO 1850 RECIBIDO EL 04/08/2016 CURSO BASICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTRO PÚBLICO

Fecha Elaboración: 04/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 533,600.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	533.6	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,892.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

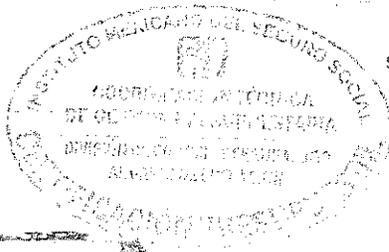
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6176-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

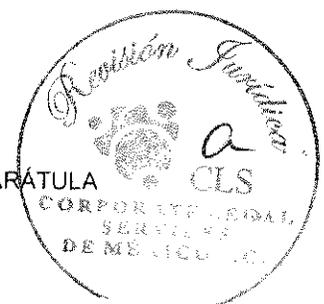
ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GH

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANTECEDENTES.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios entre sus facultades contempla el instrumentar, coordinar y normar las acciones y procedimientos relacionados con la adquisición de bienes de consumo e inversión y la contratación de servicios por parte de las áreas contratantes normativas, cumpliendo las disposiciones de transparencia y normatividad vigente en la materia, asegurar la transparencia, legalidad, honestidad y participación en los mecanismos con el mayor número de proveedores y las mejores condiciones de precio para el Instituto.

De acuerdo a lo señalado en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) derivadas del estudio que realizó en el Instituto en materia de adquisiciones en el año 2011, las cuales se plasman en el documento "Estudio sobre la Contratación pública del Instituto Mexicano del Seguro Social", las compras y contrataciones públicas institucionales son una función estratégica, que requiere que el personal que las realiza posea capacidades estratégicas, tácticas y operativas de alto nivel y una serie de habilidades y competencias para su desarrollo.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Administración, así como de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Investigación de Mercados, para mejorar las competencias, es necesario capacitar al personal para que desarrollen los conocimientos, habilidades y prácticas para el logro de las funciones encomendadas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Modalidad: Curso Presencial

Metodología: Se pretende que los temas del curso a impartir utilicen metodologías que propicien la participación activa de los colaboradores del Instituto.

De este modo, los temas no deberán ser en su totalidad conferencias de expertos, sino dinámicas que incentiven la participación, expresión, integración e involucren la interacción e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, implicando una forma de aprendizaje activo.

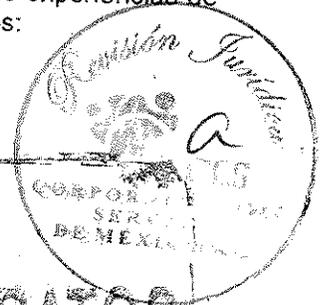
El desarrollo de dinámicas es un medio importante que debe abordarse con actividades y casos prácticos que permitan a los participantes colocarse en situaciones que le demanden analizar aspectos de toda índole (económicos, sociales, presupuestales, etc.) para la toma de decisiones y resolución de problemas.

El resultado de estas actividades debe ser que el participante desarrolle competencias y habilidades estratégicas que pueda poner en práctica en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, con el fin de enriquecer las dinámicas de participación e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, el Curso deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 30% Técnica Instruccional Expositiva.
- 70% análisis y resolución de casos prácticos del Instituto y/o sector salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.**

Participantes: El Curso deberá impartirse a un total de 120 colaboradores de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de la Coordinación de Investigación de Mercados.

Con el fin de enriquecer las dinámicas de participación de los asistentes, los grupos deberán ser de máximo 30 participantes, por lo que este curso contará con al menos 4 grupos.

Lugar y fecha: El Curso deberá impartirse en un horario matutino de 8:00 a 10:00 hrs. y vespertino de 18:00 a 20:00 hrs. Dicho curso se efectuará en Calle Durango 291, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 conforme a lo siguiente:

- **Horario matutino de 8:00 a 10:00 hrs.**

Sala 1

Grupo 1

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 3

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

- **Horario vespertino de 18:00 a 20:00 hrs.**

Sala 2

Grupo 2

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 4

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

Duración: El Curso deberá tener una duración de al menos 20 horas aula, con 2 horas por sesión y 2 sesiones por semana por grupo, para una duración de al menos cinco semanas calendario.

Requisitos que deberá cumplir el participante: El licitante deberá presentar en su propuesta, la descripción detallada del servicio, así como contemplar los puntos señalados en el presente anexo. Dicha propuesta deberá estar firmada por el representante, apoderado o personal facultada para ello, y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Además de lo anterior, y con motivo del nivel del personal al que va dirigido el Curso, el licitante deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

Expositores

- Currículum Vitae de los (as) expositores (as), debiendo cubrir el siguiente perfil:
 - Grado mínimo de posgrado.
 - Experiencia mínima del expositor (es) o expositora (s) de 2 años en la impartición de Cursos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o laborando en contrataciones públicas.

Nota: En caso de contar con un solo expositor (a) especializado (a) en la materia y que cumpla con la documentación solicitada, el licitante se responsabilizará de cubrir en su totalidad los grupos referidos.

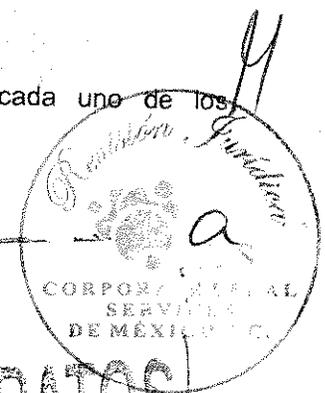
Institución

- Respaldo documental idóneo que acredite al menos 5 años de experiencia impartiendo Cursos relacionados con los temas descritos en el apartado "Contenido Temático Mínimo".
- Certificaciones con validez nacional.
- Acreditaciones ante Asociaciones Internacionales.

Entregables:

- I. A partir de la emisión del fallo.
 - a. Archivo electrónico del material de apoyo documental que se ocupará en el Curso.
 - b. Programación de las fechas a impartir de cada tema de acuerdo al "Contenido Temático Mínimo" desarrollado y conforme a los calendarios referidos en el presente documento.
- II. Al inicio del Curso.
 - a. Material documental impreso.
 - b. Material de apoyo (si aplica) por participante.
- III. Al iniciar cada semana.
 - a. Reporte de asistencia y participación de la semana anterior de cada uno de los participantes.
- IV. Al término del Curso.
 - a. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes (5 días hábiles).
 - b. Constancia de participación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mecanismos de Evaluación: El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual supervisará que el mismo se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado. Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- Registro de participación.
- Evaluación al término del Curso.

Vigencia: La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Impuestos y derechos: Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

OBJETIVO.

El licitante adjudicado colaborará con 120 participantes de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Investigación de Mercados, mediante un proceso formativo que englobe los macroprocesos de planeación de las compras, inteligencia de mercados, contratación y administración de contratos.

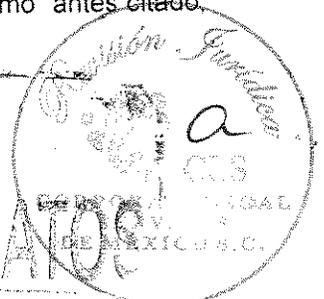
CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO.

- Marco normativo de las contrataciones públicas.
- Planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas.
- Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Investigación de mercado de las contrataciones públicas.
- Contrataciones bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio.
- Procedimientos de contratación (Estrategias de contratación)
- Criterios y métodos de evaluación de propuestas.
- Procedimiento para las compras de importación de bienes.
- Inconformidad contra los actos de la licitación e invitación.
- Formas de contratación y solución de controversias contractuales.
- Compranet.
- Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Transparencia y acceso a la información Pública.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá desarrollar el temario conforme al apartado "Contenido Temático Mínimo" antes citado, pudiendo añadir temas a fin de enriquecer el curso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

BENEFICIOS.

Se espera que al final del Curso el personal adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Coordinación de Investigación de Mercados, cuente con los conocimientos necesarios para desarrollar las competencias técnicas que se requieren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el mejor desarrollo de sus actividades, que sirva de base para una mayor comprensión del tema y un mejor desarrollo de sus actividades, orientado al conocimiento y dominio de la LAASSP, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la normatividad en la materia, políticas, bases y lineamientos internos, que permitan la comprensión para su ejecución en tiempo y forma de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo.

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que se establece, fomenta la participación y el trabajo en equipo así como, la identificación de problemas y la capacidad de respuesta para atenderlos por parte de los colaboradores de las Coordinaciones.

Un beneficio adicional que se prevé, es la interacción del personal, de todas las Divisiones adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Coordinación de Investigación de Mercados, con lo cual se espera mejorar el entendimiento y sensibilización en la relevancia de las actividades que cada Coordinación tiene a su cargo.

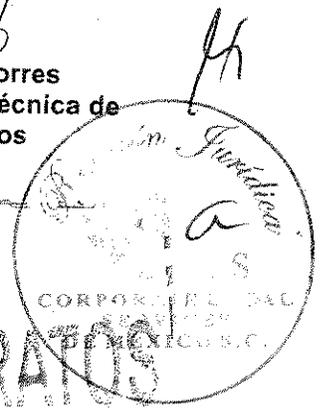
Área Requiriente

Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Área Técnica y Administradora del Contrato

Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA. El Curso deberá impartirse en un horario matutino de 8:00 a 10:00 hrs. y vespertino de 18:00 a 20:00 hrs. Dicho curso se efectuará en Calle Durango 291, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 conforme a lo siguiente:

- Horario matutino de 8:00 a 10:00 hrs.

Sala 1

Grupo 1

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 3

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

- Horario vespertino de 18:00 a 20:00 hrs.

Sala 2

Grupo 2

	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 4

	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

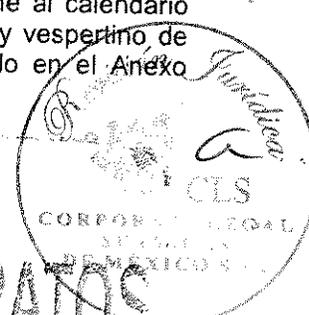
Duración: El Curso deberá tener una duración de al menos 20 horas aula, con 2 horas por sesión y 2 sesiones por semana por grupo, para una duración de al menos cinco semanas calendario.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. El otorgamiento de los servicios iniciará a partir del 19 de septiembre de 2016, y hasta el 20 de octubre de 2016.

El licitante deberá otorgar los servicios en la sede anteriormente citada, conforme al calendario referido en el presente documento, en un horario matutino de 8:00 a 10:00 hrs. y vespertino de 18:00 a 20:00 hrs, cubriendo el 100% del "Contenido Temático Mínimo" referido en el Anexo Técnico.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Curso deberá impartirse a partir del 19 de septiembre de 2016, y sólo si ha sido entregada la programación y materiales de apoyo.

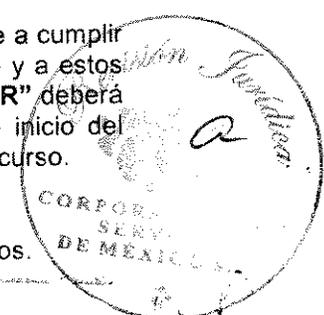
ENTREGABLES.

- I. A partir de la emisión del fallo.
 - a. Archivo electrónico del material de apoyo documental que se ocupará en el Curso.
 - b. Programación de las fechas a impartir de cada tema de acuerdo al "Contenido Temático Mínimo" desarrollado conforme al calendario antes citado.
- II. Al inicio del Curso.
 - a. Material documental impreso.
 - b. Material de apoyo (si aplica) por participante.
- III. Al iniciar cada semana.
 - a. Reporte de asistencia y participación de la semana anterior de cada uno de los participantes.
- IV. Al término del Curso.
 - a. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes (5 días hábiles).
 - b. Constancia de participación.

CONSTANCIA DE ENTREGA. La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones. En caso de que el instructor no pueda asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días naturales de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

PRECIO. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. No se otorgarán anticipos.



Handwritten signatures and initials.

ANEXOS
2/5
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FORMA DE PAGO. El Administrador del Contrato, (Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700), validará y firmará el servicio a través de la factura que el licitante entregue. De igual manera, la factura será sellada a fin de realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por el Departamento Administrativo (Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México).

La forma de pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor el licitante adjudicado.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

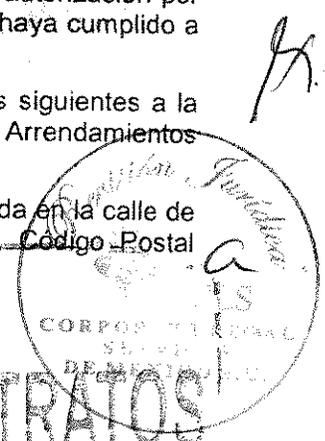
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

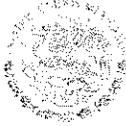
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Ciudad de México.

ANEXOS
3/5
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO. En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la prestación del servicio descrito en el presente documento.

VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2016.

IMPUESTOS Y DERECHOS. Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

PATENTES Y/O MARCAS. El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

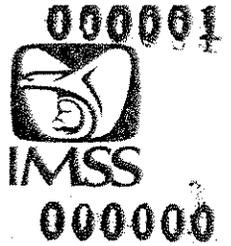


MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Área Requiriente

Área Técnica y Administradora del Contrato

Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

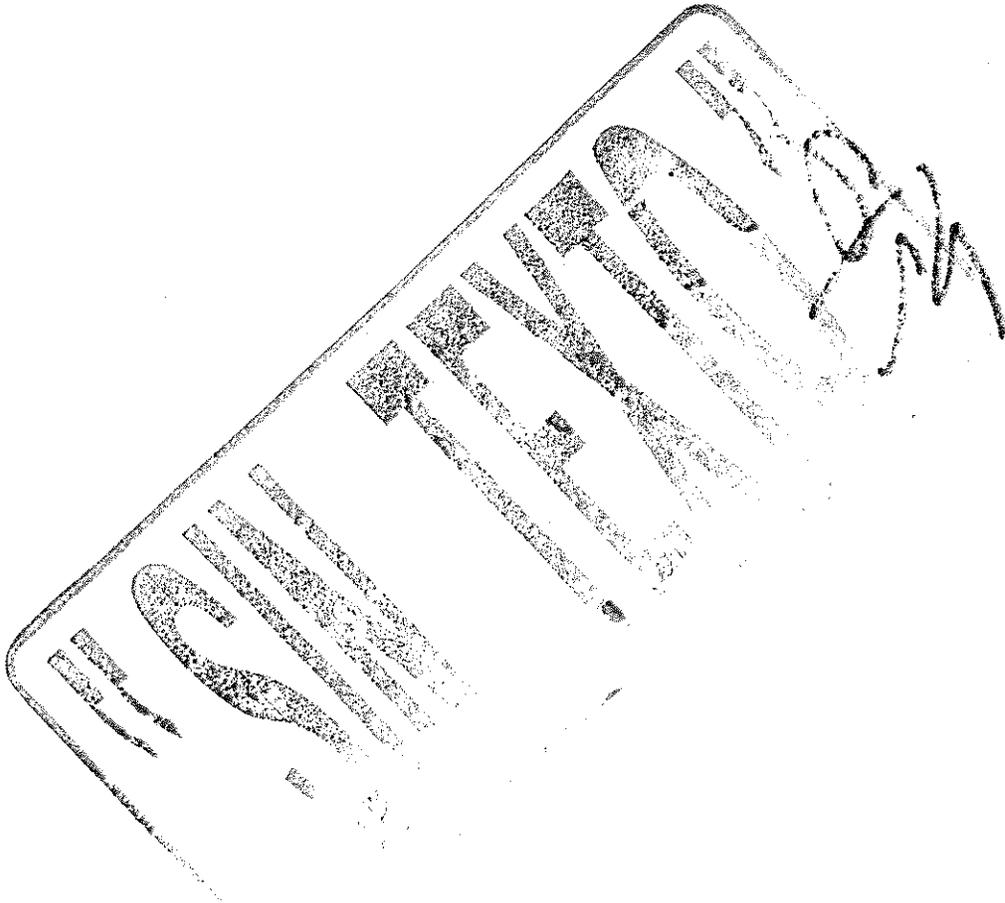
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



100000

000000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0650

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

Cotización No. ENAPROG/SEP/264

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

En respuesta a su atenta solicitud formulada a la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental, me es grato hacerle llegar la cotización del siguiente programa académico:

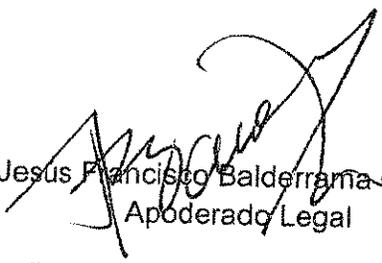
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

De vernos favorecidos con su decisión, mucho le agradeceré su confirmación por escrito con la mayor brevedad posible a fin de realizar los preparativos convenientes, para lo que he designado a Rafael Flores Villalón, a quien podrá contactar en el número de teléfono 50 81 26 63 o 50 81 26 65 en el correo electrónico: rflores@inap.org.mx; ihemandez@inap.org.mx

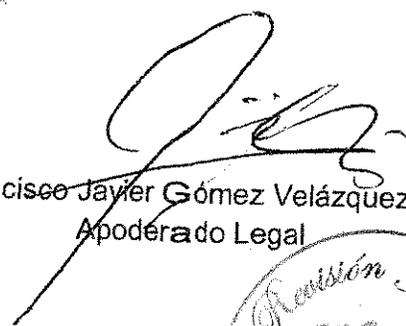
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

Atentamente

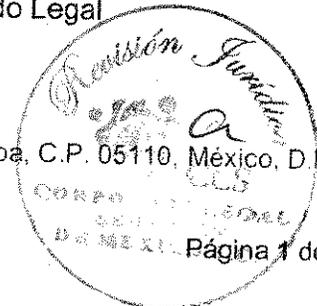


Jesus Francisco Balderrama González
Apoderado Legal



Francisco Javier Gómez Velázquez
Apoderado Legal

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.
Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62
www.inap.org.mx



SECRET

SECRET

ESCUELA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL COTIZACIÓN

CURSOS: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

SEDE: Instalaciones proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México
Grupos: 1, 2, 3, 4, Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Programa	No. Horas por curso	No. De Grupos	Costo por curso	IVA	Costo total de cada curso	Costo total por 4 cursos (Incluye IVA)
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento	20	4	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00	\$ 487,200.00

CALENDARIO:

Horario Matutino de 8:00 a 10:00 horas
Sala 1

Grupo 1		
	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 3		
	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

Horario Vespertino de 18:00 a 20:00 hrs.
Sala 2

Grupo 2		
	Lunes	Miércoles
Septiembre	19	21
	26	28
Octubre	3	5
	10	12
	17	19

Grupo 4		
	Martes	Jueves
Septiembre	20	22
	27	29
Octubre	4	6
	11	13
	18	20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Remisión Jurídica
As
CORPORATE LEGAL SERVICES DE MEXICO S.C.

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.

Tel. 50-81-26 63, 50 81 26 62

www.inap.org.mx

[Handwritten signatures]

CLS
CORPORATE LEGAL SERVICES DE MEXICO S.C.

30000
20000

STANDARD

**NÚMERO
DE SESIONES:** 10 en cada curso

**NÚMERO
DE PARTICIPANTES:** 30 participantes máximo por programa académico.

EL COSTO INCLUYE: Coordinación académica, profesor (es), material didáctico impreso o en CD contenido en la carpeta de los participantes; Constancia a los participantes que cursen el programa con una calificación mínima de 8.0 y reúnan el 80% de asistencias.

CONSTANCIAS: Las constancias serán entregadas una vez cubierto el pago al Instituto.

REQUERIMIENTOS: Lap top, cañón, pantalla, rotafolio o pintarrón, conexión a internet, Salón con capacidad para 30 personas en forma de herradura

TÉCNICA DIDÁCTICA: Técnicas instruccionales expositivas, demostrativas, diálogo, discusión y análisis de casos.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

- Registro de asistencia (el participante deberá obtener el 80% de asistencia como mínimo)
- Registro de participación
- Evaluación final al término de cada curso

ENTREGABLES:

- I. A partir de la emisión del fallo:
 - a) Archivo electrónico del material didáctico de cada curso.
 - B) Programación de fechas de cursos a impartir
- II. Al inicio del curso:
 - a) Material impreso
 - b) Material Didáctico de apoyo (si aplica) por participante
- III. Al finalizar cada semana,
 - a) Reporte de asistencia y participación de la semana anterior de cada Participante

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

03.000

ESTADO

INNAP

INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.

SECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

000030
6/ Anos
al servicio
de México

IV. Al término del curso:

- a) Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada participante (5 días hábiles)
- b) Constancia de participación

APOYO LOGÍSTICO:

Aula acondicionada con el número de participantes que cursen el programa, pizarrón o rotafolio, conexión a internet, así como cañón y la lap-top

METODOLOGÍA:

30% Técnica Instruccional Expositiva
70% análisis y resolución de casos prácticos del Instituto y/o sector salud.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

Diciembre 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.
Tel. 50 81 26 63, 50 81 20 52
www.inap.org.mx



95000110



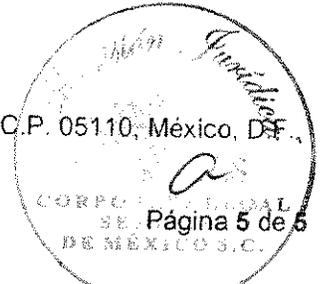
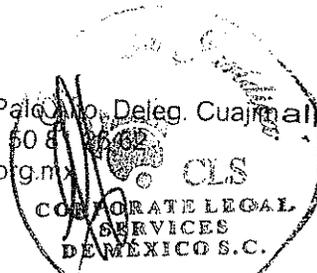
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**Objetivo:**

Al finalizar el curso los participantes conocerán el marco normativo y la conformación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; comprenderán las diferentes etapas operativas a desarrollar, así mismo conocerán los recursos administrativos existentes.

Contenido Temático Mínimo:

1. Marco normativo de las contrataciones públicas
2. Planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas
3. Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios
4. Investigación de mercado de las contrataciones públicas
5. Contrataciones bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio
6. Procedimientos de contratación (Estrategias de contratación)
7. Criterios y métodos de evaluación de propuestas
8. Procedimiento para las compras de importación de bienes
9. Inconformidad contra los actos de la licitación e invitación
10. Formas de contratación y solución de controversias contractuales
11. Compranet
12. Responsabilidades de los servidores públicos
13. Transparencia y acceso a la información Pública
14. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

VISION DE CONTRATOS
ANEXOS







Acta de adjudicación

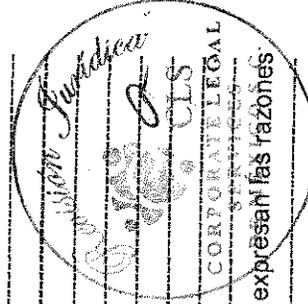
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E148-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 06 de septiembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E148-2016, para la contratación de los **Servicios para la impartición del Curso en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa las proposiciones que no resultaron solventes técnicamente según la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, remitida mediante oficio 09 53 84 61 1CFA/0065, signado por la Ing. Emmy Loo Vázquez Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos:

No.	Participante
1.-	BCM Business Consultants Management, S.C.
2.-	Consejo De Asesoramiento, Profesionalización, Aprendizaje y Capacitación Integral, S. C.
3.-	COI Administración Pública y Privada, S.C.



A continuación de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, se expresan las razones técnicas por las cuales se desechan las propuestas:

6



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

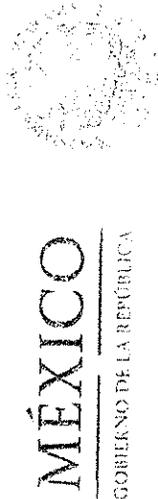


Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-EI148-2016

<p>Empresa</p>	<p>I. Metodología que contemple 30% Técnica Instruccional Expositiva y 70% análisis y resolución de casos prácticos del Instituto y/o sector salud.</p>	<p>II. Calendarización del Curso</p>	<p>III. Currículum vitae de los (as) expositores (as) debiendo cubrir: grado mínimo de experiencia y del expositor (es) o expositora (s) de 2 años en la impartición de Curso en materia de Adquisiciones o laborando en contrataciones públicas.</p>	<p>IV. Respaldo documental que acredite al menos 5 años de experiencia impartiendo cursos en relación con materia adquisiciones.</p>	<p>V. Certificaciones del Instituto con validez nacional.</p>	<p>VI. Acreditaciones del Instituto ante Asociaciones Internacionales.</p>	<p>VIII. Entregables</p>	<p>IX. Evaluación de los participantes: Registro de asistencia (80% mínimo), registro de participación y evaluación al término del curso.</p>	<p>X. Contenido Temático</p>
<p>BCM Business Consultants Management S.C.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO YA QUE NO PRESENTAN CALENDARIO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO YA QUE NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA MATERIA</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE NO ADJUNTAN INFORMACIÓN REFERENTE A ACREDITACIONES ANTE ASOCIACIONES INTERNACIONALES</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO CONFORME A LOS NUMERALES I, A), II, A), III, A) DEL ANEXO TÉCNICO</p>	<p>NO CUMPLE CON LO QUE INDICA EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE NO INTEGRAL LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>
<p>Consejo de Asesoramiento, Profesionalización, Aprendizaje y Capacitación Integral S.C.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO YA QUE NO ESPECIFICA LA METODOLOGÍA REQUERIDA (70% TÉCNICA INSTRUCCIONAL EXPOSITIVA-30% CASOS PRÁCTICOS)</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE NO ADJUNTAN INFORMACIÓN REFERENTE A ACREDITACIONES ANTE ASOCIACIONES INTERNACIONALES</p>	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO CONFORME A LOS NUMERALES I, INCISOS A) Y B), II, A), III, INCISO A), IV, INCISO A) Y B) DEL ANEXO TÉCNICO</p>	<p>NO CUMPLE CON LO QUE INDICA EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE NO INTEGRAL LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p>

Handwritten signature and stamp
 CONSEJO DE ASesoramiento, Profesionalización, Aprendizaje y Capacitación Integral S.C.
 DE MEXICO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E148-2016

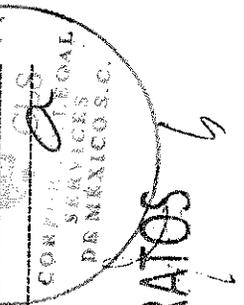
COI Administración Pública y Privada S.C.	PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALA QUE EL PERIODO DE FORMACIÓN DEL GRUPO 1, INICIARA EL 14 DE SEPTIEMBRE.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO YA QUE NO ENVÍAN CURRÍCULUM INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA	PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE NO ADJUNTAN INFORMACIÓN REFERENTE A ACREDITACIONES ANTE ASOCIACIONES INTERNACIONALES	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO CONFORME A LOS NUMERALES I, A) Y B), II, Y IV, A) DEL ANEXO TÉCNICO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO YA QUE NO SE INDICA QUE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CON REGISTRO DE ASISTENCIA Y DE PARTICIPACIÓN	PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO
--	---	--	---	---	---	--	--	---

[Handwritten signature]

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente: _____

No.	Participante
1.-	Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, del licitante con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto y contando con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000421283-2016, se determina adjudicar al Instituto Nacional de Administración Pública, A. C. de la siguiente forma: _____



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E148-2016

Programa	No. Horas por curso	No. De Grupos	Costo por curso	IVA	Costo total de cada curso	Costo total por 4 cursos (incluye IVA)
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento	20	4	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00	\$ 487,200.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$487,200.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

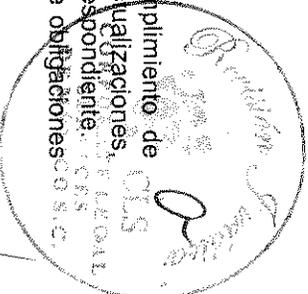
Se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 21 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:





Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E148-2016

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arevalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E148-2016

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ing. Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, la presente acta será difundida a través del sistema ComprasNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:00 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-E148-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	 Emmy Loou Vázquez Torres

Fin del Acta